



Buenos Aires, 9 de diciembre de 2014

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 310/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de discos rígidos y memorias para los servidores instalados en el Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Informática y Tecnología (DIT) efectuó la solicitud para que estos artículos sean provistos “con carácter urgente, debido a que podría ponerse [en] riesgo la integridad de la información contenida en los servidores y capacidad de procesamiento”. Asimismo, detalló las piezas y cantidades necesarias y efectuó el justiprecio de los bienes (ver fojas 1/2).

A fojas 4/7, el área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 26,800.00).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y preparó los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas.

A pedido del servicio jurídico, el responsable de la DIT produjo un informe ampliatorio donde explicó que una rotura de unidades ocurrida el pasado 1° de octubre “ha eliminado, provisoriamente, la redundancia operativa del Centro de Procesamiento de Datos y posicionado un alto riesgo de interrupción de la operación y/o pérdida de información en caso de nuevos desperfectos”. En este sentido, el nivel crítico de los insumos y repuestos requeridos justifica la consideración de esta contratación bajo las razones de urgencia.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció sobre el encuadre legal de la contratación a fojas 33/37. En su opinión, atento a lo argumentado por el Director de Informática y Tecnología, corresponde tramitar los procedimientos en el marco de lo establecido por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095.

La Asesora de Control y Gestión, acompaña su Dictamen ACG- 079/14 a fs. 44, sin realizar observaciones.



En razón de las características específicas de esta contratación, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, reglamentada por el decreto n° 95/GCBA/2014.

Conforme con el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Directa n° 28-09/2014, destinada a la adquisición de discos rígidos y memorias para los servidores instalados en el Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014 y el anexo I de la Acordada N° 15/2010, con un presupuesto de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 26,800.00).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II respectivamente.
3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.
4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 19 de diciembre de 2014, a las 15:00.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto)

DIRECTIVA N° 32/2014



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Adquisición de discos rígidos y memorias para asegurar el funcionamiento operativo de los servidores del Tribunal.
- 2. Especificaciones:** De acuerdo con el detalle, las cantidades y las características descriptas en el Anexo II.
- 3. Forma de cotización:** En pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, firmada por el oferente o su representante legal. Al momento de cotizar, el oferente deberá
- 4. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).
- 5. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- 7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:



- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Requisito de oferta: A los efectos de la consideración de la oferta, deberá indicarse la propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, y se deberá adjuntar en la cotización el plazo estimado de entrega.

9. Presentación de la oferta: El oferente podrá formular su oferta por la totalidad de los renglones o por algunos de ellos debiéndose ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6° en el horario de 09.00 a 16.00.

10. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.



12. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 82 de la ley 2095).

13. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá, por renglones, en la oferta más conveniente en razón de lo cotizado, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. En la definición de conveniencia se tomará en cuenta, además del precio cotizado, el menor plazo de entrega para cada renglón.

15. Calidad de productos: Los productos a proveer serán de primera calidad y se entregarán en sus envases originales de fábrica. Asimismo, deberá visualizarse en forma clara y precisa procedencia de los bienes y su número de serie. Las partes y los repuestos deberán ser nuevos, sin uso y originales.

16. Entrega de los bienes: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 90 (noventa) días corridos desde la suscripción de la orden de provisión.

17. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

18. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

19. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

20. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Disco rígido para servidor IBM System x3650 M2

Cantidad: 1 (una) unidad

- Disco Rígido de 146 GB – 15K – SFF - G2 – HS - SAS Option.
- Número de parte: 42D0677 o 43W7536 o 43W7538 o 42D0632 o 42D0633 o 42D0678 o 44W2294 o 44W2295
- Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses

Renglón 2: Disco rígido para servidor IBM x3650

Cantidad: 1 (una) unidad

- Disco Rígido de 146 GB – 3.5 SAS – Hot Swap
- Número de parte: 39R7350 o compatible
- Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses

Renglón 3: Disco rígido para servidor HP dl 380G5

Cantidad: 2 (dos) unidades

- Disco Rígido HP DG146ABAB4 de 146 GB – 10K - 2.5 SAS
- Número de parte: 431954-003 o 432320-001 o compatible
- Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses

Renglón 4: Memoria para servidor IBM x3650

Cantidad: 2 (dos) unidades

- Memoria DDR2 - 8GB (2x4GB kit) – Quack Rank – PC2-5300 – CL5 ECC Low Power
- Número de parte: 46C7420 o compatible
- Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses

Renglón 5: Memoria para servidor HP DL 380G5



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cantidad: 1 (una) unidad

- Memoria DDR2 – HP 8GB – Full Buffered DIMM – PC2-5300 – 2x4GB – Low Power – DDR2 memory kit
- Número de parte: 466440-B21 o compatible
- Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses